ARTICULO 66 (PÁRRAFO 3)

TEXTO DEL PÁRRAFO 3 DEL ARTICULO 66

El Consejo Económico y Social desempeñará las demás funciones prescritas en otras partes de esta Carta o que le asignare la Asamblea General.

NOTA

- 1. Durante el período de que se trata, el párrafo 3 del Articulo 66 no dio lugar a ningún détete que deba ser examinado en este <u>Suplemento</u>.
- 2. £1 estudio del <u>Repertorio</u> sólo se referia a las funciones especialmente asignadas al Consejo por la Asamblea General. Durante el periodo que abarca este <u>Suplemento</u> la Asamblea General no asignó «•«Tigra* función especial al Consejo.